



Datos generales del trámite o servicio

Nombre del trámite o servicio:	Expedición de Licencia de Construcción en cualquiera de sus tipos con vigencia de un año.		
Concepto:	Trámite	Síglas de la dependencia:	MPIO
Ámbito:	Municipal		
Descripción:	Por la expedición de licencias municipales de construcción, con vigencia de un año, en cualquiera de sus tipos de obra nueva, ampliación, modificación o reparación que no afecte elementos estructurales, reparación que afecte elementos estructurales y la modificación del proyecto de una obra autorizada, así como las prórrogas de las mismas.		
Fundamento legal:	Art. 18.20 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones del Código Administrativo del Estado de México; Art. 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
Casos en los que el trámite o servicio debe realizarse:	Antes de empezar a realizar alguna construcción dentro del territorio municipal de Timilpan.		
Duración del trámite o servicio:	40 Minuto(s)	Plazo máximo de respuesta:	10 Día(s)
Resultado o documento a obtener:	Licencia de Construcción	Vigencia del resultado o documento a obtener:	La señalada en el documento



Registro Estatal de Trámites y Servicios



Pasos a seguir para realizar el trámite o servicio:

Acudir a las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en el Edificio Anexo al Palacio Municipal, Calle Venustiano Carranza Esq. Calle Juan Aldama S/N. Col Centro, Cabecera Municipal de Timilpan, Estado de México, o bien llamar para solicitar información.

Pedir el Formato de Solicitud, o bien se puede solicitar vía electrónica, para ser llenado y entregado junto con los documentos requeridos para el trámite..

Entregar la documentación en original para cotejo y en copia para archivo a la que se asigna un folio.

Se le informa qué día puede recoger la Licencia de Construcción.

Solicitar por parte del contribuyente, la Orden, para pagar el trámite en la Tesorería Municipal.

Se entregará la Licencia de Construcción, una vez que se muestre el recibo de pago.





Persona física	1	PARA OBRA NUEVA, ASI COMO PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN QUE AFECTE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE UNA OBRA EXISTENTE:	Si	3 Simple	Artículo 18.21. Del Libro Décimo Octavo de las Construcciones, del Código Administrativo del Estado de México.
		<ol style="list-style-type: none">1.Documento que acredite la personalidad del solicitante;2.Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble;3.Licencia de uso del suelo, autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.4.Constancia de alineamiento y número oficial;5.Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.6.Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio.7.Planos estructurales, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.8.Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.9.Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.10.Evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretende, así como incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, el cual será emitido por la Comisión del Agua del Estado de México o autoridad competente, en su caso11.Tratándose de conjuntos urbanos, condominios y lotificaciones de vivienda, industriales, comerciales, de servicios y mixtos, la evaluación técnica de impacto en materia de			



agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales será exigible para la asignación de obligaciones en materia de infraestructura, vinculantes a la autorización que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, conforme a lo dispuesto por el Libro Quinto del presente Código y su Reglamento, así como la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Persona física	2	<p>PARA MODALIDADES DE OBRA NUEVA, DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, QUE NO AFECTE ELEMENTOS ESTRUCTURALES E IMPLIQUEN LA CONSTRUCCIÓN DE ENTRE VEINTE Y SESENTA METROS CUADRADOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento que acredite la personalidad del solicitante; 2. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario; 3. Constanza de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva; 4. Licencia de uso del suelo; 5. Croquis arquitectónico. 	Si	1 Simple	Art. 18.20 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones, del Código Administrativo del Estado de México.
Persona física	3	<p>PARA DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento que acredite la personalidad del solicitante; 2. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble; 3. Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler; 4. Memoria y programa del proceso de demolición, en el que se indicará el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Tratándose de demoliciones con un área mayor de cuarenta metros cuadrados en planta baja o de veinte metros cuadrados en niveles superiores, la memoria y el programa deberán ser firmados por el Director Responsable de Obra. 5. Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en zonas de conservación patrimonial previstas por los planes de desarrollo urbano. 	Si	1 Simple	Art. 18.20 del Libro Deécimo Octavo de las Construcciones, del Código Administrativo del Estado de México.



Persona física	4	PARA EXCAVACION, RELLENO O MOVIMIENTO DE TIERRAS:	Si	1 Simple	Art. 18.20 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones del Código Administrativo del Estado de México.
		1.Documento que acredite la personalidad del solicitante; 2.Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble; 3.Croquis de localización del área donde se va a realizar; 4.Memoria y programa del procedimiento respectivo.			
Persona física	5	PARA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS:	Si	1 Simple	Artículo 18.21. Del Libro Décimo Octavo de las Construcciones, del Código Administrativo del Estado de México.
		1.Documento que acredite la personalidad del solicitante; 2.Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble; 3.Croquis arquitectónico, indicando las dimensiones de la misma.			
Persona física	6	PARA OBRAS DE CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE:	Si	1 Simple	Artículo 18.21. Del Libro Décimo Octavo de las Construcciones, del Código Administrativo del Estado de México.
		1.Documento que acredite la personalidad del solicitante; 2.Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble; 3.Autorización de la conexión correspondiente; 4.Croquis de la obra a realizar.			
Persona física	7	PARA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE UNA OBRA AUTORIZADA:	Si	2 Simple	Artículo 18.21. Del Libro Décimo Octavo de las Construcciones, del Código Administrativo del Estado de México
		1.Documento que acredite la personalidad del solicitante; 2.Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble; 3.Licencia de construcción y, en su caso, constancia de suspensión voluntaria de obra; 4.Planos de las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, según el caso, firmados por el Director Responsable de Obra y/o por Corresponsable de Obra. 5.Tratándose de usos de impacto urbano, la correspondiente memoria de cálculo.			



Persona física

8

PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE ESTACIONES REPETIDORAS Y ANTENAS PARA RADIOTELECOMUNICACIONES; ANUNCIOS PUBLICITARIOS QUE REQUIERAN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES; ASÍ COMO INSTALACIONES O MODIFICACIONES DE ASCENSORES PARA PERSONAS, MONTACARGAS, ESCALERAS MECÁNICAS O CUALQUIER OTRO MECANISMO DE TRANSPORTE ELECTROMECAÁNICO:

Si

2 Simple

Artículo 18.21. Del Libro Décimo Octavo de las Construcciones, del Código Administrativo del Estado de México.

- 1.Documento que acredite la personalidad del solicitante;
- 2.Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble;
- 3.Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentante, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.
- 4.Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, en su caso; y
- 5.Planos o diseños que fomenten la integración de la estructura al contexto.



Persona jurídico
colectiva

1

PARA OBRA NUEVA, ASI COMO
PARA LA AMPLIACIÓN,
MODIFICACIÓN O REPARACIÓN
QUE AFECTE ELEMENTOS
ESTRUCTURALES DE UNA OBRA
EXISTENTE:

Si

1 Simple

Art. 18.20 del Libro Décimo Octavo de las
Construcciones, del Código Administrativo
del Estado de México.

- 1.Documento que acredite la personalidad del solicitante;
 - a.Copia certificada del acta constitutiva.
 - b.Copia de identificación oficial vigente del representante legal.
 - c.Copia certificada del poder notarial del representante legal.
 - d.Registro Federal de Contribuyentes.
- 2.Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble;
- 3.Licencia de uso del suelo, autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.
- 4.Constancia de alineamiento y número oficial;
- 5.Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.
- 6.Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio.
- 7.Planos estructurales, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.
- 8.Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.
- 9.Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.
- 10.Evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretende, así como incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, el cual será emitido por



la Comisión del Agua del Estado de México o autoridad competente, en su caso

11. Tratándose de conjuntos urbanos, condominios y lotificaciones de vivienda, industriales, comerciales, de servicios y mixtos, la evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales será exigible para la asignación de obligaciones en materia de infraestructura, vinculantes a la autorización que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, conforme a lo dispuesto por el Libro Quinto del presente Código y su Reglamento, así como la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Persona jurídica
colectiva

2

PARA MODALIDADES DE OBRA NUEVA, DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, QUE NO AFECTE ELEMENTOS ESTRUCTURALES E IMPLIQUEN LA CONSTRUCCIÓN DE ENTRE VEINTE Y SESENTA METROS CUADRADOS:

Si

1 Simple

Art. 18.20 del Libro Décimo Octavo de las construcciones, del Código Administrativo del Estado de México.

1. Documento que acredite la personalidad del solicitante;
 - a) Copia certificada del acta constitutiva.
 - b) Copia de identificación oficial vigente del representante legal.
 - c) Copia certificada del poder notarial del representante legal.
 - d) Registro Federal de Contribuyentes.
2. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble;
3. Documento que acredite la personalidad del solicitante;
4. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario;
5. Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva;
6. Licencia de uso del suelo;
7. Croquis arquitectónico.





Persona jurídico colectiva	3	PARA DEMOLICION PARCIAL O TOTAL:	Si	1 Simple	Art. 18.20 del Libro Décimo Construcciones, del Código del Estado de	Octavo de las Administrativo de México.
<p>1.Documento que acredite la personalidad del solicitante; a.Copia certificada del acta constitutiva. b.Copia de identificación oficial vigente del representante legal. c.Copia certificada del poder notarial del representante legal. d.Registro Federal de Contribuyentes. 2.Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble; 3.Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler; 4.Memoria y programa del proceso de demolición, en el que se indicará el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Tratándose de demoliciones con un área mayor de cuarenta metros cuadrados en planta baja o de veinte metros cuadrados en niveles superiores, la memoria y el programa deberán ser firmados por el Director Responsable de Obra. 5.Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en zonas de conservación patrimonial previstas por los planes de desarrollo urbano.</p>						
Persona jurídico colectiva	4	PARA EXCAVACIÓN, RELLENO O MOVIMIENTO DE TIERRAS:	Si	1 Simple	Art. 18.20 del Libro Décimo Construcciones, del Código del Estado de	Octavo de las Administrativo de México.
<p>1.Documento que acredite la personalidad del solicitante; a.Copia certificada del acta constitutiva. b.Copia de identificación oficial vigente del representante legal. c.Copia certificada del poder notarial del representante legal. d.Registro Federal de Contribuyentes. 2.Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble; 3.Croquis de localización del área donde se va a realizar; 4.Memoria y programa del procedimiento respectivo.</p>						



Persona jurídico colectiva	5	PARA CONSTRUCCION DE BARDAS:	Si	1 Simple	Art. 18.20 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones, del Código Administrativo del Estado de México.
		1.Documento que acredite la personalidad del solicitante; a.Copia certificada del acta constitutiva. b.Copia de identificación oficial vigente del representante legal. c.Copia certificada del poder notarial del representante legal. d.Registro Federal de Contribuyentes. 2.Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble; 3.Croquis arquitectónico, indicando las dimensiones de la misma.			
Persona jurídico colectiva	6	PARA OBRAS DE CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE:	Si	1 Simple	Art. 18.20 del Libro Décimo Octavo del las Construcciones del Código Administrativo del Estado de México.
		1.Documento que acredite la personalidad del solicitante; a.Copia certificada del acta constitutiva. b.Copia de identificación oficial vigente del representante legal. c.Copia certificada del poder notarial del representante legal. d.Registro Federal de Contribuyentes. 2.Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble; 3.Autorización de la conexión correspondiente; 4.Croquis de la obra a realizar.			



Persona jurídico colectiva	7	<p>PARA MODIFICACION DEL PROYECTO DE UNA OBRA AUTORIZADA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Documento que acredite la personalidad del solicitante; <ol style="list-style-type: none"> a.Copia certificada del acta constitutiva. b.Copia de identificación oficial vigente del representante legal. c.Copia certificada del poder notarial del representante legal. d.Registro Federal de Contribuyentes. 2.Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble; 3.Licencia de construcción y, en su caso, constancia de suspensión voluntaria de obra; 4.Planos de las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, según el caso, firmados por el Director Responsable de Obra y/o por Corresponsable de Obra. 5.Tratándose de usos de impacto urbano, la correspondiente memoria de cálculo. 	Si	1 Simple	Art. 18.20 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones, del Código de Estado de México.
Persona jurídico colectiva	8	<p>PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES REPETIDORAS Y ANTENAS PARA RADIOTELECOMUNICACIONES; ANUNCIOS PUBLICITARIOS QUE REQUIERAN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES; ASÍ COMO INSTALACIONES O MODIFICACIONES DE ASCENSORES PARA PERSONAS, MONTACARGAS, ESCALERAS MECÁNICAS O CUALQUIER OTRO MECANISMO DE TRANSPORTE ELECTROMECAÁNICO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Documento que acredite la personalidad del solicitante; <ol style="list-style-type: none"> a.Copia certificada del acta constitutiva. b.Copia de identificación oficial vigente del representante legal. c.Copia certificada del poder notarial del representante legal. d.Registro Federal de Contribuyentes. 2.Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble; 3.Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentante, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra. 4.Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, en su caso; y 5.Planos o diseños que fomenten la integración de la estructura al contexto. 	Si	1 Simple	Art. 18.20 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones, Código Administrativo del Estado de México



Registro Estatal de Trámites y Servicios



Instituciones públicas

1

Quedan exceptuadas de obtener la licencia de construcción, las obras que se ejecuten en bienes inmuebles que sean propiedad o posesión del Gobierno del Estado de México y destinados a la prestación de servicios públicos. Sin embargo deberán de entregar la siguiente documentación:
1.- Planos Arquitectónicos.
2.- Planos Estructurales.
3.- Planos complementarios, dependiendo el tipo de obra.

No

1 Simple

Artículo 18.21. Del Libro Décimo Octavo de las Construcciones, del Código Administrativo del Estado de México; Reglamento Interior de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Formato tipo:

Solicitud para trámites Desarrollo Urbano (Solicitud).

Vigencia del trámite o servicio:

Permanente

Criterios de resolución del trámite o servicio:

Cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a la Normatividad aplicable.

Pago de derechos y obligaciones

Costo:

Ver Tabla

Vigencia del costo:

Período del costo: del 01/01/2024 al 31/12/2024



ESTADO DE MÉXICO



TIPO DE OBRA	TIPO DE OBRA	UNIDAD	COSTO (GRUPO B)
Vivienda social progresiva o en zonas de regularización de la tenencia de la tierra por metro cuadrado de construcción o fracción.	A	M2	\$5.43
Vivienda de interés social, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	B	M2	10.86
Vivienda popular, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	C	M2	32.57
Vivienda media, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	D	M2	38
Vivienda residencial, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	E	M2	64.06
Vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los incisos anteriores, por metro cuadrado de construcción o fracción.	F	M2	72.74
Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios por metro cuadrado de construcción o fracción.	G	M2	53.20



Adicional:	El costo varía de acuerdo al tipo de obra y a los metros cuadrados de Construcción, como lo marca el Art. 144 del Código Administrativo del Estado de México.		
Forma de pago:	Efectivo	Lugar para efectuar el pago:	Otro: Tesorería Municipal

Responsable de prestación del trámite o servicio

Dependencia u organismo:	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Dirección general:	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Unidad administrativa responsable:	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Titular de la unidad administrativa responsable:	ARQ. EDGAR SÁNCHEZ FLORES
Domicilio:	PLAZA HIDALGO S.N Colonia: CENTRO C.P.: 50500		
Municipio:	Timilpan	Días y horario de atención:	Lunes a Viernes Horario:9:00 a 17:00 horas
Teléfono(s):	() 7121255027		
Correo electrónico:	obraspublicastimilpan@gmail.com		

Otras oficinas que prestan el trámite o servicio

Oficina	Titular	Domicilio	Días atención	Teléfono	Municipios que atiende
---------	---------	-----------	---------------	----------	------------------------

Preguntas frecuentes

Pregunta(s) frecuente(s)	Respuesta(s)
En donde se emite la Cédula Informativa de Zonificación?	El municipio no cuenta con transferencia de funciones, por lo que debe acudir a las Oficinas de la Dirección General de Operación Urbana Residencia Local Atlacomulco.
Se puede multar, por comenzar a construir sin Licencia o Permiso de Construcción.	Si. Se notifica la obra para que sea suspendida y puede continuar una vez que halla tramitado su Licencia o bien su Permiso de Construcción.
Donde obtengo la Licencia de uso de Suelo?	En la Secretaría de Desarrollo urbano y Obra, en la Dirección General de Operación Urbana Residencia Local Atlacomulco.

Palabras clave:	Cédula informativa Zonificación, Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento, Propiedad, Construcción
-----------------	--

Datos de utilidad del SEITS

Canal de atención:	Presencial. Telefónica.	Tiempo estimado de gestión electrónica (de principio a fin):	
De principio a fin:	No		
Dirección web (de principio a fin):	No		
Resultado o documento a obtener en la gestión electrónica (de principio a fin):			





Ventanilla electrónica única (de principio a fin):	No	Nivel de autenticidad (de principio a fin):	Sin nivel
¿Requiere notificación electrónica? (de principio a fin):	No		
Apoyo (pre-gestión):			
Dirección web (pre-gestión):	No		
Ventanilla electrónica única (pre-gestión):	No	Nivel de autenticidad (pre-gestión):	Sin nivel
¿Requiere notificación electrónica? (pre-gestión):	No	Tiempo estimado de gestión electrónica (pre-gestión):	
Resultado o documento a obtener en la gestión electrónica (pre-gestión):			
Chat:	No		
Dirección web (chat):	No		

Datos de valor estadístico y de búsqueda del trámite o servicio

Perfil:	Madres / Padres de Familia Servidoras(es) Públicas(os) Municipales Hombres Jóvenes Mujeres Personas con Discapacidad Adultas(os) Mayores Indígenas Notarias(os) Públicas(os) Empresarias(os) y Emprendedoras(es) Estudiantes Productoras(es)	Tema:	Pagos e Impuestos
----------------	---	--------------	-------------------

Clasificación: Consulta o información

Trámites o servicios relacionados:



Registro Estatal de Trámites y Servicios



Elaboró:

Validó:

Autorizó:

P. Arq. Maricela Monroy Escobar


Capturista

P. Arq. Maricela Monroy Escobar


Auxiliar de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Arq. Edgar Sánchez Flores



2022 - 2024
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Fecha de actualización:

12-11-2024 12:08



ESTADO DE MÉXICO